



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 04 de Octubre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 080-DCEH-2023/HNAL, el Informe N° 004-ESMT-OSGM-OEA-HNAL-2023, el Memorando N° 776-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 072-DCEH-HNAL/2023, el Memorando N° 0978-OEA-HNAL-2023, el Memorando N° 3561-2023-OL-J-HNAL, el Informe N° 025-ESMT-OSGM-OEA-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 1022-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorandum N° 4336-2023-OL-J-HNAL, la Resolución Directoral N° 000183-2023-DGPC/MC, el Informe N° 040-ESMT-OSGM-OEA-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 1244-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 5011-OL-J-HNAL-2023, el Memorandum N° 2631-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 007-2023-EVCH-UP-OL-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 1952-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2008-OEPE-HNAL-2023, el Memorando N° 247-SEAE-DE-HNAL-2023, el Memorando N° 337-2023-SE-DEyCC-HNAL, el Informe N° 0432-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 3702-OL-J-HNAL-2023, el Memorandum N° 4040-DF-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 2728-OL-J-HNAL-2023, el Informe N° 003-2023-RRM-UP-OL-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 018-2023-HNAL-CFT/DA, el Memorandum N° 116-2023-S.-INFECTOLOGIA/HNAL, el Informe N° 0871-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 4025-2023-HNAL/OL, el Memorandum N° 4297-DF-HNAL-2023, el Informe N° 05-2023-ECCM-SIE-08-2023-OL-HNAL, la Nota Informativa N° 2619-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2677-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 026-JPAJ-OSGM-OEA-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 0399-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 0863-OEA-HNAL-2023, el Memorando N° 3563-OL-J-HNAL-2023, el Memorandum N° 1875-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 005-2023-EVCH-UP-OL-HNAL/2023, el Memorandum N° 4112-2023-OL-J-HNAL, la Resolución Directoral N° 000187-2023-DGPC/MC, el Informe N° 055-JPAJ-OSGM-OEA-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 1246-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 1979-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2042-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 205-2023-OL/HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-OEA/HNAL, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2023-OEA/HNAL, de fecha 12 de setiembre del 2023, se aprobó la Vigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, según el Memorando N° 080-DCEH-2023/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, elaborar los términos de referencia con sus documentos técnicos para el Servicio de mantenimiento de infraestructura de los ambientes de apoyo clínico de la UPSS de Hospitalización en el primer nivel del pabellón 01, pabellón 02, pabellón 03 y pabellón 04 correspondiente a la UPSS Hospitalización en



relación a la implementación de la Ley del Cáncer N° 31336, para el fortalecimiento oncológico integral de los ambientes destinados a la prevención y control del cáncer en la entidad;

Que, a través del Informe N° 004-ESMT-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 31 de marzo del 2023, el Ing. Civil Edgar Sebastián Mendoza Torres de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informó que se elaboró los Términos de Referencia que incluye el Expediente Técnico para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de los ambientes de apoyo clínico de la UPSS de Hospitalización en el primer nivel del pabellón 01, pabellón 02, pabellón 03 y pabellón 04 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza". Siendo derivado a la Jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización a través del Memorando N° 776-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, conforme lo señalado en la Nota Informativa N° 072-DCEH-HNAL/2023, de fecha 05 de abril del 2023, la Jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los ambientes de apoyo clínico de la UPSS de Hospitalización en el primer nivel del pabellón 01, 02, 03 y 04. Requerimiento que fue derivado a la Oficina de Logística para que realice las actuaciones preparatorias, a través del Memorando N° 0978-OEA-HNAL-2023, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 3561-2023-OL-J-HNAL, de fecha 10 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área técnica, remita la autorización del Ministerio de Salud correspondiente, en caso de no ser necesario la citada autorización deberá precisar dicha situación para continuar con los tramites respectivos. Asimismo, solicitó realizar revisión de los términos de referencia, para disminuir los riesgos en la ejecución contractual todo ello de conformidad a lo dispuesto en el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que señala: *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad"* y considerando que las modificaciones siempre deben contar con la aprobación del área usuaria;

Que, a través del Informe N° 025-ESMT-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 18 de julio del 2023, el Ing. Civil Edgar Sebastián Mendoza Torres de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informó que se elaboró la actualización de los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APOYO CLINICO DE LA UPSS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN 01, PABELLÓN 02, PABELLÓN 03 Y PABELLÓN 04 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA". Siendo derivado a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Nota Informativa N° 1022-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, conforme el Memorándum N° 4336-2023-OL-J-HNAL, de fecha 17 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remita el expediente con la viabilidad otorgada por el Ministerio de Cultura a fin de proseguir con el procedimiento correspondiente;

Que, según la Resolución Directoral N° 000183-2023-DGPC/MC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura resolvió entre otros, que: *Artículo 1: Emitir la autorización sectorial de las siguientes intervenciones especializadas: la instalación de puertas de acero inox, y de pasamanos para discapacitados, de asientos de ducha y barra para discapacitados, de dispensadores de jabón líquido y papel, el pintado de muros interiores (tópicos, consultorios y baños), de ventanas de madera y*



rejas metálicas, de mesas de trabajo, de muebles de melanina, de canastillas para inodoros, de espejos, de lavaderos, de las luminarias y accesorios, de las griferías de agua y desagüe con sus accesorios, de los aparatos sanitarios y lavaderos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28-A-2° del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC, a ser ejecutadas en los 04 bloques centrales de los pabellones 1, 2, 3 y 4 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, distrito, provincia y departamento de Lima, ubicado dentro de la zona monumental de Lima, conforme al siguiente plano presentado por el señor Carlos Homero Otiniano Alvarado, en calidad de Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con expedientes N° 43954-2023 y complementariamente con expedientes N° 74312-2023 y N° 0112948-2023: Plano de intervención arquitectura A-01.b, A-02.b, A-03.b, A-04.b, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. La autorización sectorial para efectuar dichos trabajos, tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte;

Que, a través del Informe N° 040-ESMT-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 23 de agosto del 2023, el Ing. Civil Edgar Sebastián Mendoza Torres de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emite informe técnico sobre la verificación final de los términos de referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APOYO CLINICO DE LA UPSS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN 01, PABELLÓN 02, PABELLÓN 03 Y PABELLÓN 04 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, concluyendo entre otros que: 3.1. Por lo señalado en el antecedente y análisis del presente informe y habiendo realizado la verificación final del termino de referencia, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas de las actividades, el metrado y los planos de intervención, con la finalidad de continuar el procedimiento correspondiente del expediente final para la contratación del servicio ha sufrido modificaciones en los términos de referencia y el metrado de las actividades. 3.2. El expediente cuenta con la autorización sectorial por parte del Ministerio de Cultura otorgada con la Resolución Directoral N° 000183-2023-DGPC/MC, para la ejecución de las intervenciones especializadas, que comprende el mantenimiento de los ambientes de apoyo clínico de la UPSS de Hospitalización en el primer nivel del pabellón 01, pabellón 02, pabellón 03 y pabellón 04 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. 3.3. La ejecución del termino de referencia comprende solo a actividades de mantenimiento y reposición de elementos ya existentes y no a la ejecución de obras o edificaciones contempladas en la Ley N° 29090, no estando enmarcadas en las definiciones contempladas en la normativa señalada por lo que corresponde continuar con el procedimiento de contratación. Siendo derivado a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Nota Informativa N° 1244-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 5011-OL-J-HNAL-2023, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área técnica y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APOYO CLINICO DE LA UPSS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN 01, PABELLÓN 02, PABELLÓN 03 Y PABELLÓN 04 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 19 de setiembre del 2023, coincidente con lo señalado en el Memorandum N° 2631-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su condición de área técnica;

Que, mediante el Informe N° 007-2023-EVCH-UP-OL-HNAL/2023, de fecha 29 de setiembre del 2023, el especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado se observa la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APOYO CLINICO DE LA UPSS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN 01, PABELLÓN 02, PABELLÓN 03 Y PABELLÓN 04 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, determinando un valor estimado por el monto de S/ 800,000.00 (Ochocientos



mil con 00/100 soles), debiendo ser convocado a través del procedimiento de selección – Concurso Publico. Concluyendo que corresponde solicitar la Certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, según la Nota Informativa N° 1952-OL-J-HNAL-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APOYO CLINICO DE LA UPSS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN 01, PABELLÓN 02, PABELLÓN 03 Y PABELLÓN 04 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, a través del Memorando N°2008-OEPE-HNAL-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4247 por un monto de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APOYO CLINICO DE LA UPSS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN 01, PABELLÓN 02, PABELLÓN 03 Y PABELLÓN 04 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, mediante el Memorando N° 247-SEAE-DE-HNAL-2023, de fecha 28 de marzo del 2023, la Jefatura del Servicio en Atención de Emergencia efectuó el requerimiento de KIT BASICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO UN, indicando que es necesario mejorar el acceso de dispositivo medico por el incrementar la operatividad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Requerimiento que fue derivado a la Jefatura del Departamento de Farmacia a través del Memorando N° 337-2023-SE-DEyCC-HNAL, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Jefatura del Servicio de Emergencia;

Que, conforme el Informe N° 0432-DF-HNAL-2023, de fecha 11 de abril del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento anual del KIT BASICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA, siendo derivado a la Oficina de Logística a través de Hoja de Trámite General N° 8229, de fecha 17 de abril del 2023, con la finalidad que efectuó las actuaciones preparatorias del requerimiento;

Que, según el Memorando N° 3702-OL-J-HNAL-2023, de fecha 17 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia en su condición de área técnica especializada en coordinación con el área usuaria y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para la ADQUISICIÓN DEL KIT BASICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 18 de julio del 2023 suscrito por la Jefatura del Servicio de Emergencia, coincidente con lo señalado en el Memorandum N° 4040-DF-HNAL-2023, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia, en su condición de área técnica;

Que, conforme lo señalado en la Nota Informativa N° 2728-OL-J-HNAL-2023, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DEL KIT BASICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA;

Que, a través de lo señalado en el Memorando N° 2768-2023-OEPE-HNAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6278 por un monto de S/ 29,250.00



(Veintinueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 040 por un monto de S/ 87,750.00 (Ochenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DEL KIT BASICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-RRM-UP-OL-HNAL/2023, de fecha 28 de setiembre del 2023, el especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado se observa la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional para la ADQUISICIÓN DEL KIT BASICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA, determinando un valor estimado por el monto de S/ 117,000.00 (Ciento diecisiete mil con 00/100 soles), debiendo ser convocado a través del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada. Concluyendo que corresponde solicitar la Certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, a través de la Nota Informativa N° 018-2023-HNAL-CFT/DA, de fecha 16 de mayo del 2023, el presidente del Comité Farmacoterapeutico solicitó a la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza la aprobación del medicamento AZTREONAM 1 G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, indicando que el producto no se encuentra en el listado del petitorio nacional único de medicamentos y verificando que se cumple con los requisitos solicitados, por lo que solicita la aprobación por la cantidad de 7,200 unidades;

Que, según el Memorándum N° 116-2023-S.-INFECTOLOGIA/HNAL, de fecha 15 de junio del 2023, la Jefatura del Servicio de Infectología remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia la Ficha técnica y el pedido de compra del producto AZTREONAM 1 G INY;

Que, mediante el Informe N° 0871-DF-HNAL-2023, de fecha 16 de junio del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento anual del producto farmacéutico ADQUISICIÓN DE AZTREONAM 1 G INY, solicitado por el Servicio de Infectología, siendo derivado a la Oficina de Logística a través de Hoja de Tramite General N° 12864, de fecha 19 de junio del 2023, con la finalidad que efectué las actuaciones preparatorias del requerimiento;

Que, según el Memorando N° 4025-2023-HNAL/OL, de fecha 02 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia en su condición de área técnica especializada en coordinación con el área usuaria y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectué la revisión y validación de las ofertas para la ADQUISICIÓN DE AZTREONAM 1 G INY. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 03 de agosto del 2023 suscrito por la Jefatura del Departamento de Farmacia, coincidente con lo señalado en el Memorándum N° 4297-DF-HNAL-2023, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia, en su condición de área técnica;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 05-2023-ECCM-SIE-08-2023-OL-HNAL, de fecha 12 de agosto del 2023, la especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado aplicando la metodología para la determinación del valor estimado es el promedio del valor de las cotizaciones actualizadas obtenidas en el mercado que cumplen con las especificaciones técnicas del requerimiento para la ADQUISICIÓN DE AZTREONAM 1 G INY, determinando un valor estimado por el monto de S/ 154,080.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochenta con 00/100 soles), debiendo ser convocado a través del procedimiento de selección – Subasta Inversa Electrónica. Concluyendo que corresponde solicitar la Certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;



Que, según la Nota Informativa N° 2619-OL-J-HNAL-2023, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE AZTREONAM 1 G INY;

Que, a través de lo señalado en el Memorando N° 2677-2023-OEPE-HNAL, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6168 por un monto de S/ 38,520.00 (Treinta y ocho mil quinientos veinte con 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 039 por un monto de S/ 115,560.00 (Ciento quince mil quinientos sesenta con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE AZTREONAM 1 G INY;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 026-JPAJ-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 13 de marzo del 2023, el Ing. Civil José Porfirio Alfonso Justo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emite informe respecto a la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ONCO – HEMATOLOGIA, UBICADO EN EL SECTOR A DEL TERCER PISO DEL PABELLON FRONTAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Siendo derivado a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Nota Informativa N° 0399-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, a través del Memorando N° 0863-OEA-HNAL-2023, de fecha 29 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración remitió a la Jefatura de la Oficina de Logística, el expediente para que efectué las actuaciones preparatorias del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ONCO – HEMATOLOGIA, UBICADO EN EL SECTOR A DEL TERCER PISO DEL PABELLON FRONTAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, mediante el Memorando N° 3563-OL-J-HNAL-2023, de fecha 07 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área técnica y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectué la revisión y validación de las ofertas para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ONCO – HEMATOLOGIA, UBICADO EN EL SECTOR A DEL TERCER PISO DEL PABELLON FRONTAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 10 de julio del 2023, coincidente con lo señalado en el Memorandum N° 1875-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su condición de área técnica;

Que, según el Informe N° 005-2023-EVCH-UP-OL-HNAL/2023, de fecha 12 de julio del 2023, el especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado se observa la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ONCO – HEMATOLOGIA, UBICADO EN EL SECTOR A DEL TERCER PISO DEL PABELLON FRONTAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, determinando un valor estimado por el monto de S/ 170,425.74 (Ciento setenta mil cuatrocientos veinticinco con 74/100 soles), debiendo ser convocado a través del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada. Concluyendo que corresponde solicitar la Certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, conforme el Memorandum N° 4112-2023-OL-J-HNAL, de fecha 07 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remita el expediente con la viabilidad otorgada por el Ministerio de Cultura a fin de proseguir con el procedimiento correspondiente;



Que, según la Resolución Directoral N° 000187-2023-DGPC/MC, de fecha 17 de agosto del 2023, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura resolvió entre otros, que: *Artículo 1: Emitir la autorización sectorial de las siguientes acciones especializadas de mantenimiento: i) Pintado de muros – color blanco pintura látex, ii) pintado de cielos rasos – color blanco pintura látex, iii) Mantenimiento de carpintería de metal (ventanas), resane, pintado color gris pintura esmalte, v) Instalación de lámina de seguridad en vidrios crudos, vi) Mantenimiento de piso porcelanato en un servicio higiénico de hombres, vii) Mantenimiento y cambio de accesorios y aparatos: luminarias, interruptores, tomacorrientes, luces de emergencia, therma y señaléticas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28-A-2° del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC, a ser ejecutadas en los ambientes del servicio de Onco – hematología, ubicado en el sector A del tercer piso del pabellón frontal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ubicado dentro de la zona monumental de Lima, conforme al siguiente plano presentado por el señor Carlos Homero Otiniano Alvarado, en calidad de Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con expedientes N° 2023-0033476, N° 2023-0074305 y N° 2023-0118468; A-03 y A-04 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. La autorización sectorial para efectuar dichos trabajos, tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte;*

Que, a través del Informe N° 055-JPAJ-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 23 de agosto del 2023, el Ing. José Porfirio Alfonso Justo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emite informe técnico sobre la verificación final de los términos de referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ONCO – HEMATOLOGIA, UBICADO EN EL SECTOR A DEL TERCER PISO DEL PABELLON FRONTAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, concluyendo entre otros que:

3.1. Por lo señalado en el antecedente y análisis del presente informe y habiendo realizado la verificación final del termino de referencia, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas de las actividades, el metrado y los planos de intervención, con la finalidad de continuar el procedimiento correspondiente del expediente final para la contratación del servicio sin haber sido modificado o actualizado. 3.2. El expediente cuenta con la autorización sectorial por parte del Ministerio de Cultura otorgada con la Resolución Directoral N° 000187-2023-DGPC/MC, para la ejecución de las intervenciones especializadas, que comprende el mantenimiento de los ambientes del Servicio de Onco – Hematología ubicado en el sector A del tercer piso del pabellón frontal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. 3.3. La ejecución del termino de referencia comprende solo a actividades de mantenimiento y reposición de elementos ya existentes y no a la ejecución de obras o edificaciones contempladas en la Ley N° 29090, no estando enmarcadas en las definiciones contempladas en la normativa señalada por lo que corresponde continuar con el procedimiento de contratación. Siendo derivado a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Nota Informativa N° 1246-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, según la Nota Informativa N° 1979-OL-J-HNAL-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ONCO – HEMATOLOGIA, UBICADO EN EL SECTOR A DEL TERCER PISO DEL PABELLON FRONTAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, a través del Memorando N° 2042-2023-OEPE-HNAL, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4394 por un monto de S/ 170,426.00 (Ciento setenta mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles), para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ONCO – HEMATOLOGIA, UBICADO EN EL SECTOR A DEL TERCER PISO DEL PABELLON FRONTAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;



Que, mediante el Informe N° 205-2023-OL/HNAL, de fecha 03 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, es procedente Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, en su vigésima sexta versión;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Vigésimo sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión de los citados procedimientos de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución



N° 213-2021-OSCE/PRE, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
60	ADQUISICIÓN DE AZTREONAM 1 G INY	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 38,520.00	S/ 115,560.00	S/ 154,080.00	OCTUBRE
61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE ONCO - HEMATOLOGIA, UBICADO EN EL SECTOR A DEL TERCER PISO DEL PABELLON FRONTAL DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 170,426.00	-----	S/ 170,426.00	OCTUBRE
62	ADQUISICIÓN DEL KIT BASICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 29,250.00	S/ 87,750.00	S/ 117,000.00	OCTUBRE
63	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APOYO CLINICO DE LA UPSS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN 01, PABELLÓN 02, PABELLÓN 03 Y PABELLÓN 04 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	CONCURSO PÚBLICO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 800,000.00	-----	S/ 800,000.00	OCTUBRE



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración